

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se publica un extracto de las convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.



El Plan Propio de Investigación y Transferencia constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería para incentivar la actividad de sus investigadores/as, consolidar la actividad investigadora de su personal, mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores.

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de concesión de ayudas financiado con fondos públicos, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), publica el extracto de las convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2023, relacionadas a continuación, cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Universidad de Almería:

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023>

1. Objeto.

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es potenciar la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por jóvenes doctores/as en grupos de investigación de la Universidad de Almería con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y que sus currícula puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación o perfeccionamiento de doctores/as. Por otro, fortalecer el potencial científico-técnico de los propios grupos y centros investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-lineas-consolidadas>

00283411

b) Proyectos de Investigación Novel. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por doctores/as noveles en grupos de investigación de la Universidad de Almería para facilitar la continuidad de la actividad investigadora de los grupos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-novel>

c) Proyectos de Investigación de Excelencia RyC. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por contratados/as Ramón y Cajal, potenciando así la investigación de excelencia en los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-de-excelencia-ryc>

d) Proyectos de Investigación Lanzadera. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es que los equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora aplicada y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera>

e) Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género. Su principal objetivo es promover una mayor participación y reconocimiento de las mujeres y otros grupos subrepresentados en la investigación, lo que contribuye a un enfoque más equitativo y justo en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la universidad, incrementando sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias competitivas a nivel Nacional.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera-de-genero>

2. Bases reguladoras.

2.1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por su convocatoria y supletoriamente por lo establecido en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería.

2.3. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por Fondos FEDER se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.

3. Requisitos de las personas solicitantes.

Los requisitos de las personas solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.

Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Jóvenes (IPJ):

1. Los/Las IPJ solicitantes deberán haber participado en la convocatoria estatal del Programa Ramón y Cajal 2020 o 2021, o en la convocatoria del Programa Juan de la Cierva-incorporación 2020.
2. Para poder ser considerado/a como IPJ deberán haber alcanzado un mínimo de 40 puntos sobre 100 en la puntuación que hayan obtenido los/las candidatos/as en el programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva-incorporación.

Proyectos de Investigación Novel. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Novel (IPN):

1. Los/Las IPN deberán acreditar ser doctores/as por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario/a de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados/as predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la Universidad de Almería entre el 1 de junio de 2022 y la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.
2. Quedan excluidos/as de la convocatoria los/las IPN que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor/a. Para el cómputo de los seis meses no se tendrán en cuenta los contratos de transición del Plan Propio de Investigación y Transferencia, ni los contratos de transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral incluidos en su convocatoria del contrato predoctoral (POP).

Proyectos de Investigación de Excelencia RyC. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Ramón y Cajal (IP-RyC):

1. Los/Las IP-RyCs deberán ser beneficiarios/as del Programa Ramón y Cajal con fecha de incorporación en la Universidad de Almería posterior al 1 de diciembre de 2022.
2. Quedarán excluidos/as aquellos/as IP-RyCs solicitantes que hayan sido beneficiarios/as de convocatorias anteriores de este programa ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería.

Proyectos de Investigación Lanzadera. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales:

1. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la última convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos.
2. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos, procedentes de otras convocatorias, para la propuesta de investigación aplicada que presente.
3. Quedan excluidos/as los/las investigadores/as principales que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias de este programa de ayudas (o del antiguo Programa de Proyectos Puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia).

Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales:

1. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres, para el año 2022 del Instituto de la Mujer (Resolución del Instituto de la Mujer publicada en el BOE 163, de 8 de julio de 2022) y no haber obtenido financiación para el proyecto presentado.
2. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de las Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas para el año 2023 del

Instituto de las Mujeres (Resolución del Instituto de las Mujeres publicada en el BOE 92, de 18 de abril de 2023).

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Para cada tipo de ayuda se realizará una convocatoria ordinaria al año en los plazos indicados a continuación, excepto la modalidad de Proyectos de Investigación Novel, que tiene prevista una segunda convocatoria ordinaria a finales del mes de septiembre de 2023. En función de la disponibilidad presupuestaria se podrán aprobar, durante el mismo año 2023, fechas de convocatorias extraordinarias adicionales. Todos los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en BOJA y finalizarán a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación Novel: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación de Excelencia RyC: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación Lanzadera: 10 días hábiles.

Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género: 10 días hábiles.

6. Formalización de las solicitudes.

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Financiación.

El Plan Propio de investigación y Transferencia 2023 está financiado principalmente por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a través del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Cada convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE

de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 26 de abril de 2023.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.